

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 018-2023-CO-P-UNDAR

Huánuco, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 060-2023-UNDAR/OPP-Uppm, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 24 de febrero de 2023; el Oficio N° 065-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 24 de febrero de 2023; el Memorando N° 185-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, en virtud del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, regula las disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone los lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 060-2023-UNDAR/OPP-Uppm, de fecha 24 de febrero de 2023, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 018-2023-CO-P-UNDAR



de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, perteneciente al Pliego 562 Gobierno Nacional Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del departamento de Huánuco, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Programa Funcional, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento. Asimismo, recomienda derivar el presente documento para su respectiva formalización por el Titular del Pliego mediante Acto Resolutivo de acuerdo a los plazos establecidos en el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2023 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional de la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, previo visto de los responsables correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 065-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 24 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, después de haber revisado el Informe N° 060-2023UNDAR/OPP-UPP y estando conforme, solicita formalizar mediante acto resolutivo como lo estipula en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el artículo 47° dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 185-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 27 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de Acto Resolutivo, respecto a la aprobación de las Modificaciones Presupuestales en el nivel funcional programático Tipo 003: CRÉDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS, correspondiente al mes de febrero 2023;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 "Créditos y Anulaciones Presupuestales Internas" del pliego de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente al mes de febrero de 2023, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por la normativa de la materia a través del módulo SIAF y la **REMISIÓN** de la presente resolución a la autoridad competente dentro de los plazos fijados por Ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 018-2023-CO-P-UNDAR

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR